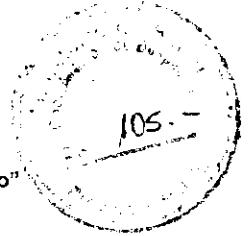




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



2196

Expte. N° 780-119/18.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2018

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita las designaciones interinas a favor de los Dres. Carlos Matías Maximiliano Salas, CUIL 20-34071393-2, a partir del 20 de junio de 2.018 y María Belén Romero CUIL 27-32569664-3, a partir del 21 de junio de 2.018, ambos en los cargos categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4135/84 modif. 4418, para cumplir funciones de Médicos, hasta tanto concluya el llamado a concurso en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

- Que, rola propuesta de designación interina a favor de los citados profesionales;
- Que, se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;
- Que, obran en autos documentación que fundamenta lo peticionado;
- Que, de las planillas de asistencias incorporadas se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte del Dr. Salas a partir del día 20 de junio de 2.018 y de la Dra. Romero a partir del 21 de junio de 2.018
- Que, se emitió la Resolución N° 5196-S-19, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S/18;
- Que, el presente trámite se encuadran en las disposiciones previstas por las Leyes N° 6046, N° 6113 y N° 6149;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
- Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

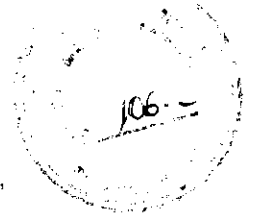
ARTÍCULO 1°.- Téngase por designado en carácter de interino, al Dr. Carlos Matías Maximiliano Salas, CUIL 20-34071393-2 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, a partir del 20 de junio de 2.018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designada en carácter de interina, a la Dra. María Belén Romero, CUIL 27-32569664-3 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en la U. de O.: R 6-01-02 del Hospital Pablo Soria, a partir del 21 de junio de 2.018 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del mismo.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"



/// CORRESPONDE A DECRETO N° 2196 -S-

EJERCICIO 2.020:

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

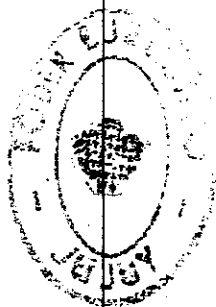
EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Firma]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Firma]
C. EN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Firma]
C. EN. CARLOS ALBERTO SACCA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.